

## **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “CONSUMO META MARZO 2024” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.**

El Banco Guayaquil S.A, debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “**CONSUMO META MARZO 2024**”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

**Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN.** – La promoción se denomina “**CONSUMO META MARZO 2024**”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

**Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** - La promoción consiste en entregar a un incentivo a los titulares de tarjetas de crédito Visa, Mastercard y American Express de Banco Guayaquil S.A. que reciban una notificación de la promoción mediante correo electrónico o sms y cumplan con los requisitos detallados en la misma.

**Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1.** La promoción tendrá vigencia entre el 18 y 31 de marzo de 2024.

**3.2.** Participarán en la promoción todas las personas naturales que durante la vigencia de la promoción reciban una notificación de la misma mediante correo electrónico o sms y cumplan con los requisitos detallados en ella. El Incentivo a entregar corresponderá según el detalle notificado a cada participante en el correo electrónico o en sms, el mismo que podrá ser cualquiera de los 6 incentivos detallados a continuación:

**3.2.1. Primer Incentivo:** Los participantes que sean notificados con el primer incentivo podrán ganar un CashBack por el valor de **USD \$50,00 (CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. Para recibir el premio el participante debe llegar a una meta de consumo de **USD \$2.000 (DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con su tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A. en comercios locales o nacionales, físicos o digitales durante la vigencia de la promoción.

**3.2.2. Segundo Incentivo:** Los participantes que sean notificados con el segundo incentivo podrán ganar **4.000 (CUATRO MIL) millas**. Para recibir el premio el participante debe llegar a una meta de consumo de **USD \$2.000 (DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con su tarjeta de crédito Visa,



Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A. en comercios locales o nacionales, físicos o digitales durante la vigencia de la promoción. Adicional, el cliente debe mantener activo su plan de millas Membership Rewards o Plan Privilegios.

**3.2.3. Tercer Incentivo:** Los participantes que sean notificados con el tercer incentivo podrán ganar un CashBack por el valor de **USD\$35,00 (TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. Para recibir el premio el participante debe llegar a una meta de consumo de **USD\$700 (SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con su tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A. en comercios locales o nacionales, físicos o digitales durante la vigencia de la promoción.

**3.2.4. Cuarto Incentivo:** Los participantes que sean notificados con el cuarto incentivo podrán ganar **1.500 (MIL QUINIENTAS) millas**. Para recibir el premio el participante debe llegar a una meta de consumo de **USD\$700 (SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con su tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A. en comercios locales o nacionales, físicos o digitales durante la vigencia de la promoción. Adicional, el cliente debe mantener activo su plan de millas Membership Rewards o Plan Privilegios.

**3.2.5. Quinto Incentivo:** Los participantes que sean notificados con el quinto incentivo podrán ganar un CashBack por el valor de **USD\$35,00 (TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. Para recibir el premio el participante debe llegar a una meta de consumo de **USD\$1.500 (MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con su tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A. en comercios locales o nacionales, físicos o digitales durante la vigencia de la promoción.

**3.2.6. Sexto Incentivo:** Los participantes que sean notificados con el sexto incentivo podrán ganar **3.000 (TRES MIL) millas**. Para recibir el premio el participante debe llegar a una meta de consumo de **USD\$1.500 (MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con su tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A. en comercios locales o nacionales, físicos o digitales durante la vigencia de la promoción. Adicional, el cliente debe mantener activo su plan de millas Membership Rewards o Plan Privilegios.

**3.3. Aplicarán las siguientes restricciones:**

**3.3.1.** Los participantes deben recibir la notificación de la promoción por medio de correo electrónico o sms.



**3.3.2.** Los participantes deben contar con una tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express activa de Banco Guayaquil S.A.

**3.3.3.** Para el segundo, cuarto y sexto incentivo, el participante debe mantener activo su plan de millas Membership Rewards o Plan Privilegios.

**Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. – 4.1.** La persona que resulte acreedora del incentivo será notificada través de correo electrónico por parte del Banco Guayaquil S.A.

**4.2.** Los incentivos correspondientes a CashBack serán acreditados una sola vez al llegar a la meta de consumo, por los montos máximos detallados en el artículo anterior.

**4.3.** Los incentivos serán acreditados hasta el 15 de abril de 2024.

**4.4.** Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

**Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. –** Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

**5.1.** Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

**5.2.** El acreedor debe cumplir con todos los requisitos legales para tener una tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express en el Banco Guayaquil S.A.

**Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - 6.1.**

El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

**6.2.** El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

**Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. - 7.1.** Se presume que las personas que participan en la promoción , conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

**7.2.** El acreedor expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

**7.3.** Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del acreedor del incentivo.

**7.4.** En el evento de existir adulteración de la identidad de alguno de los ganadores, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el premio del respectivo ganador.

**7.5.** La información concerniente a la promoción **“CONSUMO META MARZO 2024”**, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>

Guayaquil 14 de febrero de 2024

**p. Banco Guayaquil S.A.**

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz**  
**Apoderado Especial**

